

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA OTROSÍ No. 12 CONTRATO FAER GGC 633 de 2020

|                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO</b>                                                                                    | GGC No. 633 de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>FONDO</b>                                                                                       | FAER                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>EMPRESA</b>                                                                                     | CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO –CEDENAR-S. A. E.S.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>OBJETO</b>                                                                                      | Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, conforme los reglamentos técnicos, mediante la ejecución del proyecto “Construcción de redes de distribución eléctrica para las veredas Chagüi, Chimbusa, Nembi, Chapilal y Nalbu del municipio de Barbacoas en el departamento de Nariño”, el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO, la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas –FAER. |
| <b>Plazo</b>                                                                                       | 20 años contados a partir de la suscripción del acta de inicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha Acta de Inicio</b>                                                                        | 19 de abril de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha finalización Etapa 1-Actividades previas a la contratación de Obra</b>                    | 24/01/2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha finalización Etapa 2-Actividades de contratación de obra</b>                              | 02/04/2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha finalización Etapa 3– Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación</b> | 23/04/2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha finalización Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación</b>     | 09/12/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Plazo de AOM</b>                                                                                | Inicia a partir de la suscripción del Acta de Recibo y entrega de infraestructura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Valor Contrato</b>                                                                              | \$ 3.270.563.484,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Vigencia FAER 2020</b>                                                                          | \$1.635.281.742,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Vigencia FAER 2021</b>                                                                          | \$981.169.045,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Vigencia FAER 2022</b>                                                                          | \$654.112.697,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO</b>                                                                  | BBVA FIDUCIARIA S.A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>PÓLIZA</b>                                                                                      | Previsora Seguros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

### 1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Conceptuar sobre la solicitud de prórroga del contrato FAER GGC-633-2020, oficio presentado por el contratista CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO–CEDENAR-S. A. E.S.P. mediante radicado No. 1-2024-052010 del 19 de noviembre de 2024 del Ministerio de Minas y Energía y radicado CEDENAR SDG-CIA-144-2024.

### 2. INFORME DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se relaciona el estado de ejecución del contrato:

#### 2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Otrosí No. 1 del 9 de marzo de 2021, en el cual se modificó la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – GARANTIAS.
- Otrosí No. 2 del 6 de agosto de 2021, en el cual se suscribe el acta de inicio y el cronograma anexo 2 del contrato.
- Otrosí. No. 3 del 16 de diciembre de 2022, en el cual se prorroga la etapa 3 del cronograma y de modifica la CLÁUSULA SEGUNDA MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA – FORMAS Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA OTROSÍ No. 12 CONTRATO FAER GGC 633 de 2020

- Otrosí. No. 4 del 23 de febrero de 2023, en el cual se prorroga la etapa 3 del cronograma y de modifica la CLÁUSULA SEGUNDA MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA – FORMAS Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS por 60 días adicionales
- Otrosí No. 5 del 15 de junio de 2023, se realiza prórroga del contrato modificando la fecha de finalización hasta el 14 de noviembre de 2023.
- Suspensión No. 1 se realizó la suspensión del contrato hasta el 7 de diciembre de 2023.
- Otrosí No. 6, se modifica cláusula cuarta adicionando mecanismo de Acreedor Vario.
- Otrosí No. 7, se realiza prórroga del contrato modificando la fecha de finalización hasta el 14 de marzo de 2024
- Otrosí No. 8, se realiza prórroga del Contrato modificando la fecha de finalización de la etapa de Administración de la Construcción y Puesta en Operación hasta el 13 de mayo de 2024.
- Otrosí No. 9, se realiza prórroga del Contrato modificando la fecha de finalización de la etapa de Administración de la Construcción y Puesta en Operación hasta el 12 de julio de 2024.
- Otrosí No. 10, se realiza prórroga del Contrato modificando la fecha de finalización de la etapa de Administración de la Construcción y Puesta en Operación hasta el 10 de septiembre de 2024.
- Otrosí No. 11, se realiza prórroga del Contrato modificando la fecha de finalización de la etapa de Administración de la Construcción y Puesta en Operación hasta el 09 de diciembre de 2024.

### 2.2 PÓLIZAS.

Póliza de cumplimiento del contrato y pago anticipado expedida por Berkley Colombia Seguros S.A No. 30000662, con un valor asegurado de \$2.289.394.439,00 y, cuya cobertura inicia el 19 de abril de 2021 y vigente hasta el 15 de noviembre de 2024.

### 2.3 DESEMBOLSOS

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

Tabla 1. Balance financiero del contrato FAER GGC 633 de 2020

| VALOR DEL CONTRATO                          | VALOR               | PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO |
|---------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------|
|                                             | \$3.270.563.484,00  | 100%                                    |
| VALOR DESEMBOLSADO MME - FIDUCIA            | \$ 2.943.507.135,50 | 90%                                     |
| VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR MME-FIDUCIA | \$ 327.056.348,50   | 10%                                     |
| SALDO EN FIDUCIA*                           | \$194.426.165,9     | 5.94%                                   |

\* Nota: A corte de Septiembre 2024, el saldo puede contener rendimientos financieros pendientes por reintegrar y devolución GMF

| VIGENCIA              | VALOR                      | VALOR DESEMBOLSADO         | VALOR POR DESEMBOLSAR    |
|-----------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 2020                  | \$1.635.281.742,00         | \$1.635.281.742,00         | \$0                      |
| 2021                  | \$981.169.045,00           | \$981.169.045,00           | \$0                      |
| 2022                  | \$654.112.697,00           | \$ 327.056.348,50          | \$ 327.056.348,50        |
| <b>TOTAL CONTRATO</b> | <b>\$ 3.270.563.484,00</b> | <b>\$ 2.943.507.135,50</b> | <b>\$ 327.056.348,50</b> |

## **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA OTROSÍ No. 12 CONTRATO FAER GGC 633 de 2020**

### **2.4 . EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con el cronograma acordado entre las partes en Otrosí N° 11, a la fecha se encuentra en ejecución la etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración.

Con relación a la obra se indica que la misma presenta ejecutada un 100% de avance en su construcción y entre las partes se encuentra en proceso la suscripción del Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura, para dar inicio a la etapa de AOM.

### **3. PORCENTAJE DE AVANCE DEL CRONOGRAMA:**

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa, teniendo en cuenta las actividades en cada una para la ejecución de los contratos interadministrativos FAER, quedando de la siguiente manera:

Etapas 1 – Actividades previas a la contratación de Obra: 15%

Etapas 2 – Actividades de contratación de obras: 5%

Etapas 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación: 70%

Etapas 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración: 10%

Con estos porcentajes y las etapas ejecutadas a satisfacción por parte del Operador de Red, el avance ponderado del contrato corresponde al 95%.

### **4. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED**

La empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO –CEDENAR-S. A. E.S.P. mediante comunicación con No. 1-2024-052010 del 19 de noviembre de 2024 solicita:

*“(…)*

*Las obras se encuentran finalizadas al 100% y, en este sentido, se adjuntan los documentos requeridos. La verificación de las obras se llevó a cabo durante la semana del 21 al 25 de octubre de 2024, a través de la visita realizada por el ingeniero César Garzón, apoyo a la supervisión designado por el Ministerio de Minas y Energía, quien corroboró la construcción de las redes y la prestación del servicio en la zona.*

*Aunado a esto, respetuosamente me permito solicitar una prórroga al contrato, el cual tiene fecha de vencimiento el próximo 09 de diciembre del presente año. Esta solicitud se fundamenta en que se recibió el último desembolso parcialmente por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) por lo cual el saldo a favor para nuestra empresa es de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$227.056.348,50), esto hace parte de la “CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: literal f) Sexto desembolso, la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$327.056.348,50) (...)*

*Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se nos conceda una prórroga del contrato FAER GGC 633-2020 por un período adicional de 90 días, lo cual nos permitirá cumplir con las obligaciones contractuales pendientes, en especial la recepción del monto pendiente del desembolso mencionado.*

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA OTROSÍ No. 12 CONTRATO FAER GGC 633 de 2020

(...)"

### 5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Una vez revisados los documentación presentados por CEDENAR en la cual se solicita ampliación del plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación FAER GGC 633 de 2020, el apoyo técnico de la supervisión recomienda adelantar los trámites necesarios que permitan suscribir la ampliación del plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación al Contrato basados en lo siguiente:

- a) La Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación según otrosí N° 11 se encuentra vigente hasta el 09 de diciembre de 2024.
- b) Al momento de la solicitud del Operador de Red, la obra se encuentra ejecutada en un 100%, encontrándose en proceso de suscripción del acta de Recibo y Entrega de Infraestructura por parte del Ministerio de Minas y Energía, y CEDENAR.
- c) Con relación al pago del sexto desembolso el mismo se tramitó mediante factura NEON N° 46414. no obstante el 02 de septiembre del 2024 el Operador de Red mediante correo electrónico allega comunicación en la cual manifiesta que el mencionado desembolso no fue consignado en su totalidad, por lo cual esta Supervisión en apoyo con el grupo de tesorería realizó consulta a Min. Hacienda sobre el pago parcial realizado.
- d) Teniendo en cuenta las gestiones administrativas necesarias para la culminación de la actividad N° 4 *"Finalización de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación"* de la etapa 4, del cronograma, se indica que el tiempo solicitado por CEDENAR, esto es noventa (90) días es avalado por la supervisión técnica de apoyo y se considera tiempo suficiente para que se surtan las aclaraciones pertinentes por parte del Min Hacienda y se consignen los saldos restante, de esa manera CEDENAR podrá efectuar la devolución de los Recursos No Ejecutados y el cierre del Encargo Fiduciario, acciones necesarias para dar total cumplimiento a la mencionada actividad.
- e) Acorde con lo anterior, la nueva fecha de finalización de la actividad N° 4 *"Finalización de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación"* de la etapa 4, del cronograma será el 09 de marzo del 2025, siendo esta misma la fecha de finalización de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato FAER GGC 663-20.
- f) La solicitud se encuentra avalada por la interventoría técnica del contrato.
- g) Esta solicitud de modificación no implica adición de recursos por parte de Ministerio.

### 6. RECOMENDACIÓN:

De conformidad con lo indicado anteriormente, este apoyo a la supervisión recomienda adelantar los trámites a los que haya lugar para suscribir **ampliación** del plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación por un término de **90 días**, es decir, hasta el **09 de marzo de 2025** del Contrato FAER GGC 633 de 2020, tiempo en el cual

## **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA OTROSÍ No. 12 CONTRATO FAER GGC 633 de 2020**

CEDENAR S.A. E.S.P., deberá realizar la entrega de todos los documentos con posibles subsanaciones que permitan la suscripción del acta de terminación y balance financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente contrato, y desde esta supervisión se debe esclarecer el motivo de la consignación incompleta del sexto desembolso.

Debe destacarse que la figura de valor liquido cero se constituyó por ajustes en el cronograma solicitado por el Operador de Red, el cual impacto de manera directa los plazos de ejecución que se habían contemplado en el Anexo 2 “Cronograma” y por efecto la disponibilidad presupuestar que fueron contemplados en el contrato, en consecuencia, es de su resorte los tiempos adicionales para tramitar los desembolsos constituidos bajo dicha figura.

Atentamente



**CESAR ANDRES GARZÓN BUSTOS**  
**Apoyo a la supervisión - DEE**  
**Contrato FAER 633 de 2020**

**Anexos:**

- Anexo 1. SOLICITUD PRORROGA FAER GGC 633-2020 AGOSTO IL
- Anexo 2. Informe de encargo fiduciario Julio 2024
- Anexo 3. AVAL PARA AMPLIACION DE PLAZO CTO FAER GGC 633-2020 - 19 novo 2024

Revisó: Marcela Araujo Colina 